

DECRETO NO. **0563** DE 2019  
( **26 DIC 2019,** )

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DOCENTE DE EMPLEOS TEMPORALES PARA REEMPLAZAR A LOS DOCENTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA "TODOS A APRENDER."

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial de conformidad con los artículos 106, 129 de la Ley 115 de 1994, artículos 5 y 7 de la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1950 de 1973 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 105 de la ley 115 de 1994 establece que los educadores de los servicios educativos estatales tiene el carácter de servidores públicos de régimen especial. Y el artículo 127 indica, que los supervisores, directores de núcleo y demás directivos docentes, docentes de los establecimientos educativos estatales a que se refiere el Estatuto Docente, serán nombrados por los gobernadores, alcaldes de distritos o municipios que hayan asumido dicha competencia.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, fija las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 estableciendo que le son propias: La de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docentes y administrativas de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes; y en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demanden la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el gobierno Nacional para tal fin.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Mediante Decreto No. 0418 del 10 de julio de 2015, se adopta la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto, con base en el oficio 2015EE062642 del 19 de junio de 2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Municipio de Pasto mediante ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

**DECRETO NO. 0563- DE 2019**  
( 26 DIC 2019, )

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DOCENTE DE EMPLEOS TEMPORALES PARA REEMPLAZAR A LOS DOCENTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA "TODOS A APRENDER."

Que el Ministerio de Educación Nacional, para el funcionamiento del programa en la vigencia 2013, emitió concepto técnico de planta de cargos temporales desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, que emitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prorrogas anuales hasta la fecha, para dar continuidad a la ejecución del programa en la vigencia 2020, el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2019IE-054925, emitió viabilidad financiera para la planta e cargos temporales del MUNICIPIO DE PASTO.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento, mediante oficio 2019-EE-191446 del 11/28/2019, emitió concepto técnico de planta de cargos temporal DE TUTORES PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER, para la vigencia 2020.

Que la planta de cargos temporales definida por el Ministerio de Educación Nacional, para que el municipio de Pasto, continúe el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en la vigencia 2020 es de 49 cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuenten con nombramiento en propiedad, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

Que la provisión de esta planta de cargos temporales, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, es preciso señalar que, la Sentencia C-288 de 2014 establece en el numeral 3.6.3.4.: "(...) De este manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en las evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar."

Que la Entidad Territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015: "El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quién lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA.**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Adoptar en la planta de personal 49 cargos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales reemplazaran a los docentes que están participando en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad


DECRETO NO. **0563** DE 2019  
( 26 DIC 2019. )

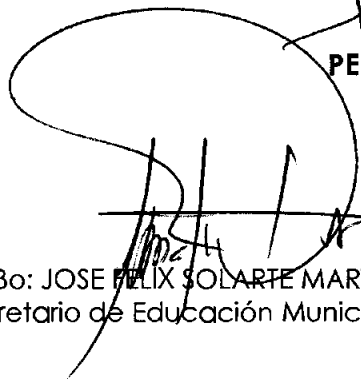
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DOCENTE DE EMPLEOS TEMPORALES PARA REEMPLAZAR A LOS DOCENTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA "TODOS A APRENDER."

**ARTICULO SEGUNDO.-** La vigencia del presente acto administrativo será hasta el 31 de diciembre de 2020.


**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **26 DIC 2019,**

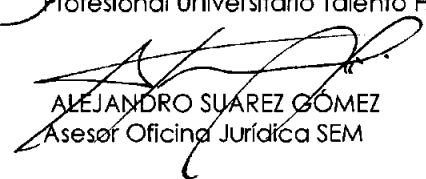
  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde de Pasto

  
Vo Bo: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

  
ALVARO JERONIMO SEVILLA  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA  
Profesional Universitario Talento Humano

  
ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ  
Asesor Oficina Jurídica SEM

  
Revisó: ANA MARIA GONZALEZ  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía